



**Muy Ilustre Archicofradía del Dulce Nombre de Jesús
y Dominicana Hermandad de Nazarenos
de Nuestro Padre Jesús Orando en el Huerto,
María Santísima de la Confortación y San Vicente Ferrer.**

Alameda Cristina S/n, 11403 Jerez de la Frontera
856 54 64 63 – 722 56 96 57 | www.oracionenelhuerto.com

Jerez, 18 de junio de 2021

Estimad@ Herman@:

De acuerdo con lo establecido en nuestros vigentes Estatutos, este año 2021 habrá de celebrarse Cabildo General Extraordinario de Elecciones, para la renovación de la totalidad de la actual Junta de Gobierno de esta Hermandad que fuera elegida noviembre del año 2017.

Con fecha 18 de junio de 2021, la Delegación Diocesana de HH. y CC. ha aprobado el Censo de hermanos que la Secretaría de esta Hermandad remitió, tras la correspondiente aprobación, para la puesta en marcha del proceso electoral acordada en sesión del Cabildo de Oficiales celebrada el pasado día 12 de mayo de 2021.

Por tanto y dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos y normativa estatal sobre protección de datos (LOPD), se confiere un plazo de **DOS MESES (2)** desde el **22 DE JUNIO HASTA EL 22 DE AGOSTO** para que puedan los hermanos **RECTIFICAR CUALQUIER ERROR U OMISIÓN** que observe en sus datos.

Dicha revisión se podrá realizar dentro del plazo cada **martes de 20.30 a 21.30 horas en la secretaria de la hermandad o contactando para su consulta en el siguiente email secretariahermandad@oracionenelhuerto.com o bien a través del nº de WhatsApp 722 569 463.**

Una vez completado dicho trámite, se abrirá un periodo de **UN MES (1)** para la **PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS** y la **comprobación de las rectificaciones que se pudieran haber reclamado**. Los candidatos habrán de cumplir los requisitos que se establecen en la Regla 23ª de los vigentes Estatutos (*ver anexo en la página siguiente*) siendo que para la presentación de los candidatos, se han de realizar en ese plazo y de la misma forma que la reseñada anteriormente, de todo lo cual daremos cuenta en ulterior comunicación.

Sin otro particular, fraternalmente.

José Manuel Medina Lechuga
Secretario

(Extracto Estatutos Hermandad) Regla 23" Requisitos para ser Candidato

Para ser candidato a miembro de la Junta de Gobierno, además de ser católico practicante, con reconocida vida cristiana personal, familiar y social, fiel cumplidor de los fines de su Hermandad, y haber realizado los cursos de formación requeridos, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener más de dieciocho años de edad y ostentar una antigüedad mínima en la Hermandad de tres años ininterrumpidos.

2°._ Que su residencia le permita atender las obligaciones del cargo para el que se presenta.

3°._ Presentar junto con su candidatura, si es de estado soltero, Fe de Bautismo y Certificado Literal del Registro Civil y, si es de estado casado, sendas partidas de matrimonio canónico y civil.

4°._ o ejercer cargos directivos en otra Hermandad y Cofradía.

5°._ No desempeñar cargo de dirección en partido político, o de autoridad civil ejecutiva nacional, autonómica, provincial o municipal.

6°._ No haber presentado dimisión o renuncia de la Junta de Gobierno de esta u otra Hermandad dentro de los cinco años previos a la fecha de las elecciones en la Hermandad.

Para ser candidato a Hermano Mayor o Teniente Hermano Mayor, además de los requisitos anteriores, se le exige tener más de veinticinco años de edad y una antigüedad mínima en la Hermandad de cinco años ininterrumpidos.

Regla 24" .- Aprobación del Censo y de Candidatos

La Junta de Gobierno, una vez concluidos los anteriores procesos, en el plazo de siete días, se reunirá para aprobar el censo de hermanos definitivo que incluirá el anexo de rectificaciones, las candidaturas presentadas y certificar la idoneidad de los candidatos.

Si algún candidato no cumple los requisitos exigidos en las Normas Diocesanas y recogidos en nuestra Regla 23a, la Junta de Gobierno se lo comunicará, concediéndole un plazo de siete días para efectuar alegaciones. Recibidas las mismas, la Junta de Gobierno resolverá en cinco días advirtiéndole del derecho de recurso ante la Autoridad Eclesiástica.

Posteriormente, la Junta de Gobierno enviará por duplicado el anexo de rectificaciones y las candidaturas a la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías.

No podrán ejercer su derecho al voto aquellos hermanos que, transcurridos los plazos señalados, no aparezcan en el censo de votantes, o bien, en el anexo de rectificaciones. De igual modo, no podrán presentarse como candidatos aquellos hermanos que, razonablemente, no han sido considerados idóneos por la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en esta regla

Regla 25" .- Visto Bueno del Censo y Candidaturas

Acabados los plazos y una vez que los documentos estén en la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, ésta los transmitirá al Ordinario del lugar, quien a su vez, solicitará necesariamente un informe del Director Espiritual sobre la idoneidad de cada candidato, que le será enviado en sobre cerrado, quedando a salvo la posibilidad de pedir otros informes al Párroco de la Sede canónica de la Hermandad, a aquel del domicilio o cuasidomicilio del candidato, y a otras personas de buena fama y probada prudencia. El Ordinario del lugar dará o negará su beneplácito a los candidatos a la luz de los informes recibidos, comunicándolo a la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías. Si nada obsta al procedimiento seguido, dicha Delegación transmitirá el Visto Bueno al anexo de rectificaciones y a las candidaturas presentadas. En caso de que algunos de los candidatos no cumplan los requisitos establecidos se denegará su candidatura, quedando el derecho de recurso al Ordinario del Lugar.